

J 1371 / 12

Oficio del 1763

J 1371 / 12

La Ciudad de Boya Representa q. se
la nombrado Sr. V. E. en Indico para
a D. Ramon Bona y dice que esto no
es de la prim.ª Intencion como lo previe-
nen las ordenes de S. M. y sup. con nombrada
a D. Ferrn Ferrnandez que la tiene

Nota

El nombrado para este tiempo en
tendido que es Abogado de Cortes

De
de
de

L. Sebastian

Muy Señor mio: D'uso á mano de V.
 Con mi mayor atencion y respeto
 la adjunta representacion, sabiendo
 me de su favor y proteccion, para
 que siendo de su agrado se sea en
 el Real Acuerdo y consiga por este
 medio el mas favorable ex'pto, cuya
 satisfaccion espero de V. y la de
 que emplee mi rendimiento. En
 quanto sea de su mayor obsequio.

Therras 8. y 9. de V.
 m. art. de mi sala Capitular de Baza
 y Therras 10 de 1763

V. de V.
 su mas at. seg. y obed. x

Don Juan Sanchez

D. Pedro de Casas y D. Antonio Sarrin

D. Pedro Pablo de Heredia

Don Juan Beler y Gomez secretario

do
 D. Manuel Bean. & sueno

44
Ex. mo. Señor.

La Ciudad de Borja puesta á los pies de
V. E. con su mayor profundo rendimiento
suplicación. Dize que en el Ayuntamiento Ordina-
rio que ha celebrado el día de oy, le
ha hecho presente D.º Jeronimo Sanchez
su Correo, Interino una Carta Orden de
V. E. que recibíó por el Correo Ordina-
rio de ayer firmada por D.º Joseph
Sebastian y Orita su fecha 28 de febre-
ro de este año, en la que le incluíó el
nombram.º de Sindico Procurador
General hecho por V. E. en la Persona
de D.º Ramon Bona llop el día 19 de
Enero del mismo, para que lo sirva
por este año, y el siguiente de 1764, Ha-
viendo sido luego examinado don-
de le la dación como V. E. me lo manda
que no ha podido tener efecto, por
hallarse ausente el Interesado, y lo

efectuare á su requesto inmediatamente.
puedo excusar el hazer presente á V. E.
que siendo el principal Objeto de la Real
Orden de su Magestad lo guardo que de
Oficio á Procurador Sindico deca y
en su favor de la primera distincion de
Cada Pueblo, imparcial, desinteresado, y
celoso del bien publico, se halla tan
tanto de la mayor parte de los Ciudadanos
tan en dho Bona, que así en sus
sus Padres y Abuelos, han sido y son
nidos y reputados en la Clase de
tado Comun, sin que uno ni otros
hayan servido Oficio Onozipico de
Republica, en el antiguo ni nuevo
gubernio, antes bien se han ocupado
en Empleos Mecanicos y servicios de
Ciudad: Por lo respectivo á Imporcion
y Desinteresado como Legendero de
Ayuntam.^{to} padece la excepcion de
una Casada una Hermana con el
Mayorazgo actual de la Ciudad
cuya Compania havia el expresado
de Bona, siendo difícil de lograr
la Imparcialidad y desinterese, en
aprobacion y Conocimiento de la

Cuentas de su Cargo, cuyo tratado se da
anualmente al dho Sindico, y por con
siguiente quasi imposible, que ponga
los reparos ocurriese á ellos; Donde
mosito, desora esta Ciudad de Cumplir
en el todo con la Real Determinacion
y Orden de V. E. y que dho Empleo, lo sea
la Persona de la primera distincion y
Clase como la misma prescribe; Thallen
dore D.ⁿ Fermín Ferrander de Bona
puesto con todas las Circunstancias
de Naturalera y buenos prendas, aca
cido en ella, y carezca de otras dho Bona
Espera esta Ciudad, que V. E. atiende a
ta su Representacion, y se sirva a
nombrar en su Lugar al expresado
de D.ⁿ Fermín Ferrander ó pedir
nueva disposicion lo que espera
consequir de la Rectitud y acredi
tada Jurisprudencia de V. E.

Nuestro se
nos guarda á V. E. muchos años
en su mayor grandera. De mi

Sala Capitular Borja y Maxze
10 de 1763



Para el pacho de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Auto de Maxze y Maxze catorce de 1763. Abril.

u. r.
Regente
Vantay.
Cancer
Cahuaca
Penales
Cillaba
Penara.
Penales

Con los antecedentes al ^{or} del Partido

M. de N.

La Ciudad de Borja y enu

D. Pedro Sanchez

Dn Pedro de Trias

D. Antonio Santos

D. Pedro Pablo fin de Heredia

La M. N. y. Ciu. de Borja y de n. r.

J. Hartzer y J. J. J.

mo 1
Ex. Sena

Este es el original de este documento.

EL REY DON ALFONSO OCTAVO
REYNADO DE ESPAÑA
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE
SEPTIEMBRE Y TRES.

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey